

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAYEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, num 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, num. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS .. Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 440
EXTRANJERO. Tres meses..... 400

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia entre el Gobernador de la provincia de Burgos y el Juez de primera instancia de Medina de Pomar, de los cuales resulta que en 3 de Setiembre de 1851 se dirigieron al juzgado de Medina D. Pedro Arciniega y otros varios mayores contribuyentes del Valle de Tobalina, solicitando que para aclarar cierta sospecha que abrigan acerca de haberse incluido en los presupuestos municipales del distrito correspondientes á los años de 1846 y siguientes hasta el 1851 inclusive, varias partidas indebidamente, se expidiese exhorto al Gobernador de la provincia á fin de que remitiese al juzgado copia testimonial de los referidos presupuestos, y asimismo se librase carta-orden al Alcalde del expresado Valle para que exhibiese al escribano que con ella le requiriese los presupuestos originales de los expresados años; que sellados y rubricados por la Autoridad superior civil de la provincia, debian hallarse en la Secretaría de aquel Ayuntamiento:

Que asimismo solicitaron del juzgado en diferentes escritos que por el susodicho Alcalde se exhibiesen las cuentas municipales de los referidos años, como tambien las cartas de pago de las contribuciones que por todos conceptos se exigieron al distrito en este tiempo, y los cupos que durante el mismo le fueron señalados:

Que una vez en poder del juzgado por remision del Gobernador, á quien se le reclamó, el testimonio de que se ha hecho mérito, presentaron los referidos Arciniega y consortes querrela criminal contra los Alcaldes y Concejales que compusieron los Ayuntamientos de los citados, y secretario D. José Jimenez Varona, como culpables de haber defraudado los fondos de los vecinos en la suma de 25,974 rs., invirtiendo en provecho propio varias sumas que figuraban en los presupuestos municipales como destinadas á sufragar atenciones públicas:

Que habiéndose ratificado los denunciados en los extremos de su acusacion, y verificado el exámen de los testigos que los mismos presentaron, paralizáronse las actuaciones á causa de la competencia que se suscitó entre el juzgado y el Gobernador de la provincia con motivo de

las providencias que aquel acordó, á fin de que el Alcalde de Tobalina exhibiese los presupuestos y cuentas municipales de los expresados años. Mas habiéndome dignado declarar mal formada dicha competencia por Real decreto de 24 de Marzo de 1852, y ordenar que el Alcalde exhibiese dichos documentos si no tuviese razones particulares que lo impidiesen, mandóle el juzgado que inmediatamente los pusiese de manifiesto, en cuya virtud presentó aquel un testimonio de los presupuestos correspondientes á los años de 1847, 1848, 1849 y 1850:

Que asimismo, y en virtud de nuevo despacho librado por el juzgado á petición de los denunciados para que se les franqueasen los cupos de contribuciones de todas clases que en los referidos años fueron señalados al distrito municipal, y repartos que para exhibirlos se verificaron entre los pueblos de que se compone, puso dicho Alcalde á disposicion del juzgado los cupos de la territorial y los repartos de este mismo impuesto y del de consumos:

Que con fecha 29 de Mayo del presente año se dirigieron los denunciados al juzgado por medio de un escrito, en el cual, fundados en que de la inspeccion del testimonio de las cuentas municipales, remitido por el Alcalde, resultaron méritos bastantes para suponer á los referidos concejales reos del delito que tenian denunciado, solicitaban que se decretase desde luego su detencion, en cuya pretension renovamos con fecha 12 de Junio y bajo el supuesto de que, segun lo que de sí arrojaban los cupos y repartos de las contribuciones y cuentas exhibidas por el total de las cantidades repartidas á los pueblos del distrito por el Ayuntamiento, excedian notablemente de las asignadas en los cupos totales:

Que por auto del propio dia fué esta decretada, procediéndose desde luego á recibir á los procesados declaracion indagatoria, en la cual fueron interrogados por el extremo de haber exigido y cobrado del distrito en los referidos años por razon de las contribuciones territorial y de consumos mayores cantidades que las señaladas en los cupos respectivos, y por el de haber percibido en la cobranza de las cantidades destinadas á cubrir el presupuesto municipal mayores sumas que las aprobadas por el Gobernador de la provincia:

Que en este estado se dirigió el Juzgado al referido Gobernador, manifestándole que hallándose formando la causa de que se trata, y resultando que entre los procesados se hallaban el Alcalde del presente año y algunos de los regidores del mismo, se creia en el caso de poner esta circunstancia en su conocimiento; mas dicho Gobernador, que noticioso del proceso habia oficiado al juzgado requiriéndole de inhibicion, contestóle renovando el requerimiento, de lo cual vino á resultar el presente conflicto, sostenido por el Gobernador, en el concepto de que no era lícito al juzgado abrir procedimiento criminal en la materia á no mediar una decision administrativa declarando la existencia de la defraudacion que se suponía, siendo de no-

tar en estos autos que en la providencia por la cual se pronunció el juzgado competente para conocer en el asunto, se declaró asimismo que lo era para su prosecucion, no obstante la competencia anunciada, fundándose para ello en que el Gobernador propuso de un modo absoluto el requerimiento de inhibicion sin esperar á que se le diese conocimiento del asunto, y sin especificar los fundamentos legales en que se apoyaba, en virtud de lo cual procedió á tomar declaracion indagatoria á D. Dionisio Herranz, uno de los comprendidos en la causa, á constituirle en prision, y por último á la fijacion de edictos emplazando á varios de los comprendidos en el proceso que se hallaban ausentes, á fin de que se presentasen arrestados en la cárcel del partido:

Vistos los artículos 107, 108 y 109 de la ley municipal de 8 de Enero de 1845, segun los cuales es atribucion de los Gobernadores de provincia el exámen y aprobacion de las cuentas municipales cuando el presupuesto de ingresos ordinarios no llegase á 200,000 rs., debiendo conocer los Consejeros provinciales con apelacion al Tribunal de Cuentas de todo recurso en justicia contra el alcance que se exija como resultado del exámen de dichas cuentas:

Visto el art. 40 de la ley de contabilidad de la Hacienda pública de 20 de Febrero de 1850, segun el cual los empleados de todos los Ministerios que administran y recauden fondos del Estado deben rendir mensual y anualmente cuenta justificada de su importe á la Contaduría general del Reino, la cual después del competente exámen ó comprobacion habrá de pasarla al Tribunal de Cuentas:

Visto el art. 1.º de la ley de 23 de Agosto de 1851, el cual establece que el Tribunal de cuentas del Reino habia de ejercer privativamente la autoridad superior para el exámen, aprobacion y feneamiento de las cuentas de administracion, recaudacion y distribucion de los fondos, rentas y pertenencias del Estado, así como tambien de las relativas al manejo de fondos provinciales y municipales, cuyos presupuestos requieran la Real aprobacion:

Visto el art. 20 de la misma ley, que prescribe que cuando en las cuentas sometidas al exámen de dicho tribunal aparezcan indicios de falsificacion, malversacion ó cualquier otro delito cometido por los empleados en el manejo de los fondos públicos, habrá aquel de remitir el correspondiente tanto de culpa al tribunal competente:

Visto el art. 3.º, párrafo primero del Real decreto de 4 de Junio de 1847, que prohíbe la provocacion de competencias en materia criminal, á menos que en virtud de la ley corresponda á la autoridad administrativa decidir alguna cuestion previa de la cual dependa el fallo que los tribunales han de pronunciar:

Visto el art. 7.º del mismo Real decreto, segun el cual el tribunal ó juzgado requerido de inhibicion, luego que reciba el exhorto, debe suspender todo procedi-

miento en el asunto á que se refiera mientras no termine la contienda por desistimiento del Jefe político ó por dimision Mia, so pena de nulidad de cuanto después se actuare:

Visto el art. 309 del Código penal, segun el cual el empleado público que legalmente requerido de inhibicion continuase procediendo antes que se decida la contienda será castigado con una multa de 20 á 200 duros.

Considerando, 1.º Que son tres los cargos por los que, segun la denuncia y proceso instruido contra los Concejales que compusieron los Ayuntamientos de Tobalina en los años de 1846 y siguientes hasta el de 1851 inclusive, y Secretario D. José Gomez Varona, son estos acusados, á saber:

Primero. El de aplicacion en provecho propio de caudales destinados en los presupuestos municipales á cubrir atenciones del comun, que es el que forma la base de la denuncia.

Segundo. El de exaccion, en el reparto y recaudacion de las contribuciones generales del distrito, de mayores cantidades que las autorizadas y aprobadas por la Administracion superior:

Tercero. El de haber cometido igual exceso en la cobranza de los impuestos municipales, sobre cuyos dos últimos cargos gira la declaracion indagatoria.

2.º Que ninguno de estos hechos constituye delitos aislados, cuya averiguacion pueda verificarse por medios cuya ejecucion esté de un modo privativo en manos de la potestad judicial, sino que por la naturaleza especifica de todos ellos, su probanza es inseparable del exámen detenido y meditado de las cuentas de contribuciones generales y de las municipales rendidas por dicho Ayuntamiento:

3.º Que este exámen corresponde, con arreglo á las disposiciones referidas á la Administracion, que lo ejecuta por medio del Gobernador de la provincia respecto de las cuentas municipales, cuando, como en el caso presente, no llega el presupuesto á 200,000 rs. y respecto de las generales de contribucion, sometiéndolas á la jurisdiccion del Tribunal de Cuentas:

4.º Que en este concepto no es dado al juzgado proceder á la formacion de causa sin que una decision previa de Administracion subsiguiente al exámen de las cuentas no le ponga en camino de verificarlo, siendo por lo mismo llegado el caso de excepcion prevenido en el artículo 3º, párrafo 1.º del Real decreto de 4 de Junio de 1847:

5.º Que tanto la naturaleza de los cargos sobre que gira el proceso, como el proceder del juzgado después del requerimiento de inhibicion de parte del Gobernador, exigen la adopcion de medidas especiales;

Oido el Consejo Real, Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administracion y lo acordado.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres. — **ESTRUBRICADO DE LA REAL MANO.** — El Ministro de la Gobernacion—ANTONIO BENAVIDES.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

OBRA DE LA TRAJIDA DE AGUAS DE LA FUENTE DE LA REINA.

SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE.

PARTE FACULTATIVA.

Estado demostrativo de los trabajos ejecutados en dicha obra desde el dia 16 al 31 del corriente mes.

Se ha continuado la zanja para el tubo de conduccion de aguas en una linea de 167,16 metros (200 varas), con la profundidad media de 5,04 metros (6 varas) é igual latitud que anteriormente, habiendo acodado los terrenos para evitar hundimientos, y además se ha clavado pilotaje en toda la planta para dar solidez al terreno.

Se ha seguido el revestimiento del tubo en linea de 83,58 metros (100 varas), en la misma forma y orden de construccion que lo hasta aquí ejecutado.

Se ha continuado la zanja para el desagüador por el lavadero titulado de los Gerónimos en una línea de 12,56 metros (15 varas).

En la mina de este desagüador se han revestido 16,80 metros (20 varas) lineales de fábrica de ladrillo de 0,28 metros (un pie) de espesor.

En el pozo elíptico para la colocacion de las bombas se han revestido 8,40 metros (10 varas) de fábrica de ladrillo del espesor expresado en el anterior estado.

Se ha ejecutado el ensanche del trozo de mina que hay desde el pozo de bombas hasta el desagüador de la montaña del Príncipe Pio en línea de 16,80 metros (20 varas).

Se ha revestido de fábrica de ladrillo una parte de esta mina de 8,40 metros lineales (10 varas), dándole la misma forma que al tubo, con la sola diferencia de tener 0,14 metros (medio pie) mas de latitud y 0,28 metros (1 pie) mas de altura, habiéndose hecho y colocado una canal de piedra berroqueña para verter las aguas.

Y por último, se ha hecho el movimiento de las tierras procedentes de la zanja, empleándolas en hacer terraplenes para cubrir el tubo.

Madrid 31 de Diciembre de 1852.—El Director, Martin Lopez de Aguado.

PARTE ADMINISTRATIVA.

Razon de las cantidades invertidas en la compra de materiales y pago de jornales de dicha obra desde el dia 16 al 31 del corriente mes.

	Rs. vn. mrs.	Rs. vn. mrs.
Por jornales del aparejador.....	320	
Por idem de capataces.....	880	
Por idem de guardas de herramientas.....	288	
Por idem de carpinteros y ayudantes.....	943.17	
Por idem de fontaneros y ayudantes.....	4,706	
Por idem de oficiales de albañilería.....	4,153	13,554.47
Por idem de peones de mano.....	4,098	
Por idem de caleros.....	4,018	
Por idem de peones ordinarios.....	8,092	
Por guarderías de noche en la mina de desagüe.....	56	
Por géneros de espartería.....		372
Por costo de maderas.....		3,078
Por obras de herrería.....		186
Por 133,720 ladrillos de diversas clases.....		23,768.27
Por 1649 fanegas de cal.....		42,367.17
Por 440 1/2 cargas de guijo.....		3,524
Por 148 carros de arena.....		4,184
Por una arroba 13 libras de aceite para el alumbrado de las minas.....		402.13
Por 440 1/2 varas lineales de tubo de fábrica de ladrillo ejecutadas a zanja abierta con arreglo a subasta.....		3,620
		65,757.6

Importan las cantidades invertidas esta quincena en la expresada obra sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete reales y seis maravedís vellón.

Madrid 31 de Diciembre de 1852.—El Regidor Comisario, Conde de Goyeneche.—El Director, Martin Lopez de Aguado.

Madrid 1.º de Enero de 1853.—El Director general, Ramon Miranda.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

Esta Direccion, en cumplimiento de lo dispuesto por Real órden de 17 de Enero del año próximo pasado, publica el siguiente resumen mensual de las operaciones de la Deuda flotante hasta 4.º del mes actual.

En 4.º de Diciembre último la Deuda flotante, segun resumen publicado en la GACETA de 9 del mismo, importaba..... 345.069,881.44

Existian en depósito formando parte de la misma

De las sumas ingresadas para la sustitucion del servicio militar la de.....	49.759,106	
Débito á la Direccion de la Deuda representado por pagarés.....	3.000,000	39.559,106
Cantidad trasladada de la Caja general de depósitos á la Tesorería central.....	46.800,000	
Total.....	354.628,487.14	

La negociacion de Diciembre se efectuó

En letras y pagarés á favor de particulares, por reales vellón.....	81.950,859	
En pagarés á favor del Banco importantes.....	45.367,477.4	127.318,336.4
Se han expedido pagarés á favor de la Direccion de la Deuda, por la cantidad devengada para la amortizacion, que asciende á.....		1,500,000
Anticipaciones reintegrables de fondos especiales.....		18.956,610
		502.403,433.45
Se recogieron letras y pagarés del vencimiento de Diciembre que importaba.....	453.498,959.22	
—Id. pagarés de los expedidos á favor de la Direccion general de la Deuda por.....	4.500,000	456.507,252.22
Entregado al Ministerio de la Guerra por cuenta de la cantidad procedente de la sustitucion del servicio militar, reales vellón.....	4.508,293	

Deuda flotante en 4.º de Enero..... 345.896,180.27
Además se ha trasladado de la Caja general de depósitos á la Tesorería central, para formar parte de la Deuda flotante, segun lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Setiembre último, un líquido de..... 300,000

Total..... 346.196,180.27

La negociacion de Diciembre se efectuó con el descuento de 9 por 100 anual sobre las letras cedidas á particulares: con el de 8 por 100 sobre los pagarés dados á los mismos, y con el de 6 por 100 en los pagarés expedidos á favor del Banco.

La negociacion del presente mes queda abierta.

Madrid 10 de Enero de 1853.—El Director general del Tesoro público, Pedro de Landaluze.

Esta Direccion, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la ley de 5 de Agosto de 1851, publica el movimiento de la Deuda flotante en el cuarto trimestre de 1852, cuyo resultado es el siguiente:

Giros y pagarés en circulacion en 1.º de Octubre último.....	328.553,448.22
Emitidos en el mes de Octubre.....	71.242,060.4
Idem en el de Noviembre.....	93.900,138.22
Idem en el de Diciembre.....	127.318,336.4
	621.013,983.43
Pagados por vencimientos de Octubre.....	80.879,942.26
Idem idem de Noviembre.....	97.746,323.8
Idem idem de Diciembre.....	153.498,959.22
Total en circulacion en 1.º de Enero de 1853.....	288.888,757.27

En giros.....	77.100,263.24	
A saber: En pagarés.....	202.788,461.3	288.888.757.27
En otro por el depósito perteneciente á la canalizacion del Ebro.....	9.000,000	
En 1.º de Octubre existian además en depósito, formando parte de la Deuda flotante, reales vellón.....	29.738,377	
Por cuenta de esta suma se ha satisfecho:		
En Octubre.....	5.864,647.29	
En Noviembre.....	4.414,623.5	12.987,364
En Diciembre.....	3.008,293	
Líquido.....	46.730,912	
Y han ingresado:		37.307,623
En Octubre.....	43.416,028.43	
En Noviembre.....	6.383,971.21	40.356,610
En Diciembre.....	20.756,610	
Total.....		346.196,180.27

Madrid 10 de Enero de 1853.—El Director general del Tesoro público, Pedro de Landaluze.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

ALCALDIA DE TOLEDO.

Por acuerdo del Ilmo. Ayuntamiento de esta capital, y con aprobacion del Sr. Gobernador de la provincia, se saca á pública subasta por término de 30 dias, contados desde el de su insercion en el Boletín oficial de la misma y GACETA de Madrid, la obra de construccion del nuevo matadero de toda clase de reses y reforma en la carnicería actual, bajo las bases y condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría de la misma corporacion, cuyo acto tendrá efecto en dicho local el domingo 30 de Enero á las once de su mañana.

D. Pedro Bardají, Gobernador de esta provincia de Burgos.

Hago saber que en el dia quinto, posterior al 31 del que tenga efecto la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, tendrá lugar en los estrados de este Gobierno civil y juzgado de primera instancia de Castrojeriz el remate público de la escribanía propia del Estado, vacante en dicha villa por defuncion de D. Diego de Ayo, tasada en 44,000 rs., bajo el pliego de condiciones que se hará saber en el acto, ó antes si gustaren los sujetos que hayan de interesarse, en la escribanía de Rentas de esta provincia, y con arreglo á lo prescrito en el Real decreto de 7 de Mayo último que trata de la materia.

Dado en Burgos á 10 de Enero de 1853.—P. S., Eugenio Maria Perez.—Por mandado de S. S., José María Nieto.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Mannel Gomez Costilla, Juez de primera instancia de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias á Juan Oribe, natural del pueblo ó caserío de Fisca, provincia de Vizcaya, capataz que fué de un trozo en el ferro-carril de Aranjuez á Almansa, contra quien pende causa en este juzgado por hurto de 1260 reales de los jornales que estaban á su cargo en la tarde del 29 de Noviembre último, para que comparezca en esta cárcel á responder á los cargos que le resultan en dicha causa, que si así lo hiciera se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, y de lo contrario se continuará la causa en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Ocaña 7 de Enero de 1853.—Manuel Gomez Costilla.—Por su mandado, Pedro Guizarro.

Por el presente y en virtud de providencia del señor D. Félix de la Sota y Sota, Juez de primera instancia del distrito de Embajadores, se cita, llama y emplaza á las personas á quienes puedan corresponder los efectos siguientes:

Una servilleta adamscada con las iniciales G. F., como de una vara en cuadro.

Un pañuelo de batista blanco con las iniciales C. S. M. Otro pañuelo blanco con cenefa color de café, y en una de las puntas se lee en letras góticas «Mariana.»

Una mantilla de casco rayado de gro, y cuya guardanición está bordada.

Un retal de muselina de lana, fondo verde y rayas formando cuadros blancos, encarnados y negros, como de cinco cuartas en cuadro, y una funda de almohada como de cinco cuartas de largo, de hilo y con guardanición.

Una servilleta adamscada como de vara en cuadro. Un vestido de percal rayado y floreado.

Unas enaguas blancas de estopilla ó elefante. Otras id. id. de Hamburgo con vainica por abajo.

Y un sombrero calañés con dos botoncitos de azabache y forro azul.

A fin de que en el término de nueve dias se presenten en el juzgado de dicho señor, sito en el piso bajo de la audiencia territorial y por la escribanía del número de D. Francisco Morcillo y Leon, á prestar declaración acerca de la pertenencia de dichas prendas y demás relativo á su falta en su caso; pues así está acordado en causa que se sigue contra Manuel Fernan dez y consorte, por haberse encontrado en su poder prendas de procedencia sospechosa; pues en ello cumplirán un deber, y de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. Pedro Jimenez de Haro, teniente Alcalde del distrito del Hospicio, refrendada del escribano D. Felipe José de Ibañe, y á solicitud de D. José de Cevallos, vecino de esta corte, como apoderado de D. Joaquin Prieto Labat, que lo es de Santander, se cita y llama con término de 10 dias, á contar desde la insercion de este anuncio, á D. Estanislao Velez, residente en esta propia corte, cuya habilitacion se ignora, para que comparezca á juicio de conciliacion con aquel, en razon de pago de maravedís que le reclama procedentes de anticipos hechos por el Labat para cuyo acto deberá presentarse en la referida tenencia de Alcalde, sita calle de San Onofre, núm. 3, cuarto principal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del señor D. Félix de la Sota y Sota, Juez de primera ins-

tancia de Embajadores, refrendada por el escribano del número D. Ignacio Palomar, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve dias á Juan José Rubio, natural de esta corte, de 27 años, casado, y que ha vivido en la calle de Buenavista, núm. 47, cuarto bajo, á fin de que en dicho término se presente en el juzgado de dicho señor y por la citada escribanía á oír una notificacion en causa que se le sigue por haberse encontrado una licencia de caza con el nombre alterado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Francisco Seco y Cáceres, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta villa de Manzanares y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias á Francisco García Corbigón, natural y vecino de Solana, para que se presente en este dicho mi juzgado á hacer uso de su accion en la causa que se instruye contra Angel Izquierdo, su convecino, por las heridas causadas á aquel, si así lo conviniere; bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se acordará lo que corresponda, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Manzanares á 6 de Enero de 1853.—Francisco Seco y Cáceres.—Por mandado de S. S., Luis Diaz Pallares.

Por el presente y en virtud de providencia del señor D. Francisco Sanchez Ocaña, refrendada por el escribano del número licenciado D. Manuel García Rodrigo, se cita, llama y emplaza á D. Luis Sierra, para que á término de nueve dias, á contar desde la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales de esta capital, comparezca en el juzgado del referido Sr. Juez, sito en el piso bajo de la Audiencia Territorial, á prestar una declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del señor D. Francisco Sanchez Ocaña, refrendada por el escribano del número licenciado D. Manuel García Rodrigo, se cita, llama y emplaza á D. Blas Moreno, para que á término de nueve dias, á contar desde la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales de esta capital, comparezca en el juzgado del referido Sr. Juez, sito en el piso bajo de la Audiencia Territorial, á prestar una declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del señor D. Francisco Sanchez Ocaña, refrendada por el escribano del número licenciado D. Manuel García Rodrigo, se cita, llama y emplaza á D. José Miquel Polo, para que á término de nueve dias, á contar desde la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales de esta capital, comparezca en el juzgado del referido señor Juez, sito en el piso bajo de la Audiencia Territorial, á prestar una declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del señor D. Francisco Sanchez Ocaña, refrendada por el escribano del número licenciado D. Manuel García Rodrigo, se cita, llama y emplaza á D. Manuel García Molinedo, para que á término de nueve dias, á contar desde la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales de esta capital, comparezca en el juzgado del referido Sr. Juez, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, á prestar una declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del señor D. Francisco Sanchez Ocaña, refrendada por el escribano del número licenciado D. Manuel García Rodrigo, se cita, llama y emplaza á D. P. Bustamante, Administrador que era en 1847 del periódico Eco del Comercio, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales de esta capital, comparezca en el juzgado del referido Sr. Juez, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, á prestar una declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Fermín Gutierrez y Gomara, se convoca á junta general de acreedores á los bienes del concurso de D. Eugenio Ahumada, vecino que fué de esta corte, y se ha señalado para su celebracion el dia 27 del corriente mes á las doce de su mañana en el juzgado de dicho Sr. Juez, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial. Lo que se hace saber á los referidos acreedores por medio del presente anuncio, á fin de que se sirvan concurrir á dicha junta el dia y hora designados; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Enero de 1853.—Fermín Gutierrez y Gomara.

INTERIOR.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del Centro, se llama á D. Francisco Moreno y Ruiz, por quien se presentó en la Direccion general de la Deuda pública para su conversion dos títulos del 5 por 100, números 11.955 y 11.956, bajo carpeta números 348 y 350, para que en el término de nueve dias se presente en el mismo y escribana de D. Manuel Sainz de la Lastra para recibirle su declaracion en causa pendiente por la sustraccion de los mismos, en union de otros, contra D. Juan Martínez; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Las noticias de Constantinopla son del 26 de Diciembre último: la situación financiera del imperio turco parece que no presentaba el aspecto mas favorable; aun cuando los cambios extranjeros habian mejorado algo. La Puerta, segun ya hemos dicho, estaba firmemente resuelta á sujetar á los montenegrinos con la fuerza; pero los buques que componen la escuadrilla expedicionaria permanecian todavía en Constantinopla.

El antiguo Ministro de Hacienda Nafiz Bajá habia sido requerido por los actuales Ministros para que diese sus descargos acerca del déficit de seis millones de francos que debía el arrendador general de Aduanas, puesto que habiéndose verificado este hecho durante su administracion, él debía ser el responsable.

El Gobierno austriaco ha mandado terminantemente á todas las autoridades y periodistas que al hablar de Kossuth y sus partidarios no se les califique sino con el nombre de culpables de alta traicion contra el Estado. Así tambien las intrigas de la emigracion húngara en el extranjero no se las designará con la palabra agitacion, sino como complot de alta traicion. Las personas de los complicados en alguna causa de esta naturaleza serán calificadas de rebeldes y traidores.

Escriben de Berlin con fecha del 1 que las negociaciones entabladas entre Mr. de Bruch y Mr. de Pommeresche no han adelantado gran cosa respecto á fijar los artículos de los Aranceles. Parece no obstante fuera de duda que el Zollverein será renovado por doce años mas. Durante esta época el tratado de comercio concluido con el Austria les proporcionará ocasion de aprovechar las lecciones de la experiencia, que sirvan de base para formar una union aduanera general para toda la Alemania.

El *Ami de la Religion* de Paris publica lo siguiente:

La Santa Sede ha dirigido últimamente á todas las grandes Potencias católicas de Europa una circular en que manifiesta la necesidad de proteger los intereses de los habitantes católicos de la Bosnia y de la Herzegovina, que gimen bajo grave opresion.

Ya hemos dicho que á instancias del Gabinete francés el Ministro de Justicia de la Confederacion envió una carta al director de justicia y policía del Canton de Berna, á fin de que impidiese la impresion y circulacion de folletos y obras contra Napoleon. A ella ha contestado ese director manifestando que de las informaciones que ha tomado resulta que el folleto de Victor Hugo, del que se trata principalmente, no ha sido impreso en el Canton de Berna. Varias ediciones francesas y alemanas de este libro se han dirigido por Mornat y por Bremen y Bruselas á algunas librerías que lo han anunciado y puesto en venta.

Segun *El Monitor del Imperio* del 9, no solamente continúan las Cortes del Norte enviando sus nuevas credenciales, sino que muchas de ellas han dado á sus representantes en Francia un carácter mas elevado. Así Mr. Kissleff, que solo era encargado de la direccion de la embajada de Rusia, ha recibido el título de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario, y el Baron de Schweizer ha sido elevado á la misma categoría, cuando antes solo era Ministro residente de Baden.

El Emperador, segun el mismo periódico oficial, fiel á la política de reparacion que con tanta energia sigue desde 1849, ha dado un decreto, fecha del 8, autorizando durante el año 53 la reunion de los concilios metropolitanos y sinodos diocesanos que los Arzobispos y Obispos tengan por conveniente reunir para el arreglo de los asuntos que conciernen al ejercicio del culto y á la disciplina interior del clero.

Para el 30 de Enero han sido convocados algunos colegios electorales, á fin de reemplazar sus representantes en el cuerpo legislativo que han pasado á otros cargos. El *Monitor* contiene tambien diversos nombramientos en la magistratura y la marina.

El mencionado dia 9 recibió el Emperador en el palacio de Tullerías al Ministro de los Estados Unidos de América y á varios otros representantes de diferentes Estados de la Confederacion germánica, que le presentaron sus nuevas credenciales.

En el *Diario de Barcelona* vemos el curioso estado del movimiento de nuestra marina de guerra con referencia al año pasado, que copiamos á continuacion.

Una sola quilla se ha puesto en nuestros arsenales, la de la fragata *Bailen*, en el Ferrol. De los dos navios que empezaron á construirse en 1830, se ha botado al agua en la Carraca el *Reina Isabel II*. Tambien se han construido en Inglaterra tres pequeños vapores para la isla de Cuba, que aun no estan en servicio.

Los otros buques recientemente construidos ó se han destinado ya al servicio, ó estan pendientes de habilitacion en los respectivos arsenales. Hállanse en el primer caso los bergantines *Gravina* y *Galiano* y el vapor *D. Antonio Ulloa*, que han ido á la Habana, el vapor *D. Jorge Juan*, que se ha destinado á las Islas Filipinas, y el bergantín *Alcedo* y la goleta *Cartagenera*, que forman parte de la escuadra del Mediterráneo. En el segundo caso se encuentran los vapores *Hernán Cortés* y *Narvaez* y la urca *Niña*.

Nuestras fuerzas navales han estado durante el año organizadas en cuatro divisiones, una en la Habana, otra en Filipinas, otra en el Rio de la Plata y otra en el Mediterráneo.

En la Habana existen las fragatas *Esperanza* y *Cortés*; los bergantines *Galiano*, *Pelayo*, *Scipion*, *Valdés*, *Gravina*, *Habanero* y *Nervion*; las goletas *Habanera*, *Cristina*, *Cometa* y *Terেসita*; el bergantín-goleta *Juanita*; y los vapores *Colon*, *Blasco de Garay*, *D. Antonio Ulloa*, *Bazan*, *Congreso* y *D. Juan de Austria*.

En Filipinas el bergantín *Ligero*, que acaso está ya desechado por inútil, y los vapores *D. Jorge Juan*, *Reina de Castilla*, *Elcano* y *Magallanes*.

En el rio de la Plata, las corbetas *Villa de Bilbao*, *Ferrolana* y *Colon*; los bergantines *Patriota*, *Alcedo* y *Volador*; la goleta *Cartagenera* y el vapor *Castilla*. Este último pasa al Ferrol y le reemplaza el *D. Francisco de Asis*.

El vapor *Isabel II* se halla accidentalmente en la Habana; pero no corresponde á la dotacion de aquel apostadero.

Los cuatro vapores *Fernando el Católico*, *Isabel la Católica*, *Conde de Regla* y *Velasco* se han empleado en el servicio de correos entre la Peninsula y las Antillas.

Las urcas *Santa María*, *Pinta*, *Mariguante*, *Santacilia*, *Ensenada* y *General Laborde*, han estado casi en constante movimiento para conducir maderas, jarcias y demás efectos á los arsenales, y para otros servicios análogos.

En la Peninsula existen tambien el navío *Soberano*, que ha estado en la Habana y en la escuadrilla del Mediterráneo, y que ahora no presta un servicio activo, la fragata *Perla* que ha sufrido una gran carena, y va á la Habana para reemplazar á la *Cortés*, la fragata *Isabel II* que se ha habilitado para servir de escuela práctica de artillería y la corbeta *Venus*, el bergantín *Soberano*, los vapores *Leon* y *Peninsula*, y la urca *Jasson*, que no hacen servicio.

En Canarias está el bergantín-goleta *Ebro*. Hay por último una division que desempeña en la peninsula el servicio de guarda-costas, y se compone de los vapores *Vulcano*, *Lepanto*, *Santa Isabel*, *Piles*, *Vigilante* y *Alerta*, los bergantines-goletas *Constitucion* y *Aguila*, las goletas *Mimerca* y *Cruz*, los pailebots *Corzo*, *Gaditano* y *Vidasoa*, 3 misticos, 14 faluchos de primera clase, 20 dichos de segunda, 2 lugres, 4 trincaduras y 59 escampavias.

Se ha perdido desgraciadamente el hermoso vapor *Pizarro*, de fuerza de 350 caballos, en las costas de la isla de Cuba. Tambien ha estado á punto de perderse el *Vulcano*, que encalló en la ria de Vigo, pero pudo por fortuna salvarse, si bien ha sido preciso reparar las averías que sufrió.

El *Diario de Cataluña* refiere el suceso siguiente:

Una funesta desgracia tuvo lugar anoche en una fábrica de la calle de las Carretas de esta ciudad. Parece que habiéndose introducido en el interior de una máquina movida por el vapor uno de los dependientes de la fábrica con el objeto de enmendar alguna falta que se habia observado, en el momento de volver á salir del interior de aquella tropozó y cayó sobre el volante, y haciéndole dar algunas vueltas le maltrató de un modo bastante grave. Socorrido inmediatamente por las personas que se hallaban cercanas, fué trasladado mas tarde por disposicion de la autoridad al santo hospital.

El mismo periódico dice:

Sabemos de un modo cierto que el proyecto de apertura de la calle de la Princesa se halla ya en un estado sumamente satisfactorio, de modo que es probable que dentro de muy breve tiempo pueda dar comienzo la obra. No podemos menos de felicitar con este motivo el celo que en esta ocasion han desplegado nuestras autoridades populares, á fin de que pudiese realizarse una de las obras mas importantes sin duda para Barcelona, después de su en-anche.

Nuestro cuerpo municipal, venciendo toda clase de obstáculos con una perseverancia que le honra, ha logrado colocar esta mejora, que rayaba para algunos en lo imposible, en el terreno de las posibilidades, como pronto lo estará en el de los hechos.

El *Ancora* dice, que segun se asegura, la Academia de bellas artes ha aprobado el proyecto trazado por el arquitecto D. Francisco Daniel Molina, de la iglesia que debe construirse en el local que ocupa el devoto santuario de la virgen de la Misericordia, en Canet de mar. Es probable, añade, que el domingo próximo se verifique con la mayor solemnidad la ceremonia de la colocacion de la primera piedra del nuevo templo, predicando el reverendo D. Joaquín Lluch; la funcion se celebrará en la iglesia parroquial, á causa de no permitirse la del santuario hacerse con la debida pompa. Con este motivo preparanse fiestas en la villa de Canet y se repartirán limosnas á los pobres del pueblo.

MADRID 15 DE ENERO.

La *España* de ayer publica el siguiente artículo que nuestros lectores verán sin duda con gusto por los curiosos datos que contiene, y por su mérito literario:

El 29 de Julio de 1833 tuvo la honra de que la comunidad del Escorial me nombrase su bibliotecario segundo, siendo á la sazón el mayor en dicha biblioteca el Ilmo. Sr. D. Fr. Gregorio Sanchez, Obispo hoy de Avila. Desde fecha tan remota, mi vida entera, los años mejores de mi juventud se han consagrado exclusivamente al conocimiento, arreglo y conservacion de un establecimiento que es sin duda la joya mas apreciada que en este género tiene la corona de España. Inútil sería referir los esfuerzos, las privaciones, los graves disgustos, la lucha casi continua, que primero en union con el dignísimo prelado arriba dicho, y luego solo, he tenido que sufrir y sostener para salvar aquel tesoro, á quien desde su origen parece perseguir un hado adverso con toda especie de males; el fuego, las circunstancias políticas, la mala fé, y sobre todo la crasa ignorancia en materia de libros, que ha sido y será siempre su mas funesto enemigo.

Hoy que ya no está á mi cargo, pues el 3 de Enero lo entregué á las personas nombradas para sucederme, no puedo menos de volver mis ojos humedecidos á aquellos viejos volúmenes que tanta gloria nacional encierran; que tantas riquezas literarias y artísticas contienen; en que tantas y tan admirables producciones del ingenio y del saber; tantas obras inéditas dignas de ver la luz pública, tantas viñetas, dibujos y colecciones de grabados, acreedores á la admiracion y estudio de los artistas, se hallan acumulados. Al separarme de ellos, al darles el último adiós, quiero prestar á mi patria, á mis Reyes, y á las letras en general, el último servicio á que alcanza mi pequeñez; y aunque al hablar de los libros tendré que ocupar al público con mi insignificante persona, no me pesa, porque el hombre honrado tiene siempre un deber sagrado que cumplir, el de poner á salvo su honor y su buen nombre, y de esta imprescindible obligacion no puedo yo olvidarme.

Convenido intimamente de que mi permanencia en la biblioteca del Escorial se iba haciendo casi imposible por causas ajenas de este lugar, traté de hacer el último esfuerzo para salvar aquella riqueza, y afortunadamente creo haberlo conseguido. Desde el manuscrito mas antiguo que posee, que es la famosa Biblia griega encontrada en poder del Emperador Cantacuceno, hasta las cartas autógrafas de la venerable madre Agreda, ó los papeles relativos á la revolucion de Madrid en tiempo de Esquilache, que son (entre los de alguna significacion) los mas modernos, todos han pasado varias veces por mi mano, y poseo cuantos datos son necesarios para poder designar con seguridad hasta el papel mas insignificante entre los manuscritos. Conservaré estos datos á par de mi vida, porque los considero como el escudo de mi honradez, como el bálsamo que ha de derramar la tranquilidad en mi corazon y la paz en mi sepulcro. Si la maledicencia, ó alguna pasion mas pobre todavia, se atreviese á acusarme, yo, ó la posteridad en mi nombre, podrá contestarle: «este era el estado de la biblioteca del Escorial el dia 3 de Enero de 1833: estas eran contadas una por una las piedras preciosas que contenia su tesoro.»—El dar una idea aproximada es obra que solo pudiera hacerse convenientemente por medio de un índice crítico, pero no quiero negar al público la que puede suministrarle mi frágil memoria.

Siete Biblias castellanas posee, la mayor parte del siglo XV ó anteriores á él, y casi todas con viñetas y adornos en las portadas, y letras iniciales.

Pasan de 20 las Biblias latinas manuscritas, ya parciales, ya completas, entre las cuales, sin contar el famoso Codice Amulo, las hay notabilísimas, no solo por su antigüedad y lujo, sino lo que es aun mas importante por sus variantes. Los dos Apocalipsis, el uno del siglo IX, el otro del XIV, ambos con infinidad de viñetas, que ora señalan la infancia, ora la perfeccion de la pintura, bastarían por sí solos para hacer notable una biblioteca.

Pasan de 46 los Devocionarios, Misales y Brevarios, venerandos la mayor parte de ellos por haber pertenecido á la inmortel Doña Isabel I. á su augusto esposo el Emperador Carlos V, á Felipe II, al Cardenal Mendoza y á otros Príncipes y Señores notables, admirándose en todos la riqueza de sus adornos, la hermosura de su letra, la perfeccion de sus viñetas, y hasta la extrañeza misma de sus encuadernaciones. Es notable entre estos el de las preces, compuestas á propósito para la próspera navegacion del Emperador cuando fue á tomar posesion del imperio de Alemania, entre cuyas viñetas se encuentra la copia del arco de triunfo que se puso en Bruselas; arco que con tanta exactitud describe Sandoval en su historia de Carlos V.

La coleccion de Códices Florentinos, que comprende las obras de los autores del siglo de Augusto, señaladamente las de Virgilio, Horacio, Tito-Livio, Ciceron y otros, con portadas y letras iniciales magníficas, escritos en finisimas viñetas y de una letra cuya limpieza, gallardía é igualdad no ha superado la prensa, tiene mas de 30 volúmenes. Diez son, sin contar los contenidos en los Códices Vigilano y emilianense, los ejemplares manuscritos del Fuero-juzgo; y entre los Ordenamientos Reales, de cuya materia posee mas de 24 Códices de las Cortes de Castilla, y muchos de las curias de Aragon; conserva dos auténticos del famoso Ordenamiento de Alcalá, que no ceden á los anteriores en hermosura y riqueza. Las obras de D. Alonso el Sabio, particularmente dos Códices de las Cántigas y el del Andrez; los limosines llamados el Brevario de amor, y el Cristián; entre los árabes los dos tomos de Poemas persas; de los hebreos dos Biblias; entre los griegos el *Eliano*; y entre los alemanes los tres tomos de Juan Tirolo, regalados á Felipe II por el Cardenal Otten; y el portugués de dibujos de pluma de Francisco de Orlanda; son todos dignos de figurar entre las joyas de un imperio.

Y si aparece tanta riqueza sin citar mas que los manuscritos de lujo que conserva mi memoria, ¿qué sería si entrase á indicar lo notable en la parte literaria? Mas de 90 son las crónicas ó historias latinas; pasan de 440 las castellanas, las relaciones

de jornadas, batallas y conquistas parciales abundan tanto, que no me atrevo á fijar su número, y son muchos los cientos de cartas de Reyes y varones ilustres, gran parte de ellas autógrafas.

Solo la coleccion diplomática italiana, que consta de 15 volúmenes en folio, contiene materia bastante para ocupar mucho tiempo la atencion de cualquier historiógrafo. Los Códices relativos á la guerra religiosa de Flandes en el siglo XVI, encierran noticias, precesos y cartas curiosísimas, y si hubiera de citar los autógrafos ocuparía muchas líneas con los nombres de todos los hombres eminentes que los firman. Entre los impresos pasan de 200 las ediciones del siglo XV, muchas en vitela, mereciendo mencion particular un Virgilio y unas epístolas de Ciceron, y del siglo XVI dos ejemplares de la famosa Biblia régia de Arias Montano.

Este tesoro ha sido por espacio de 20 años no interrumpido objeto exclusivo de mi estudio, desvelos y trabajos, en los que me acompañó con afan y celo hasta fin del año de 1847 el Sr. D. Fr. Gregorio Sanchez. Mil veces ví á este dignísimo prelado, cargado de años y méritos, cubierto de polvo, subido en una frágil escalera de mano, alcanzar los libros para clasificarlos, porque no teniamos un criado que lo hiciese, ni medios de costearlo. ¿Y qué mucho si á menudo careciamos hasta de lo indispensable para la vida, como lo concebirá cualquiera que sepa que en los 12 primeros años, disfrutando un sueldo tan mezquino como el de 6000 reales, se nos quedaron á deber mas de 20,000 á cada uno? Desde entonces yo solo, sin mas dependiente que un portero, sin mas auxiliares, sin fondos destinados al entretenimiento de la biblioteca, he concluido el índice de los manuscritos latinos, de los castellanos y demás lenguas vulgares, he formado el índice crítico de los 42 Códices limosines, que en el Escorial se custodian; y continuaba este difícil y penoso trabajo en los manuscritos castellanos, de los que llevo analizados mas de 400.

Aun quedaba mucho que hacer; pero á mí no me es ya dado continuar este importante y patriótico trabajo. He hecho cuanto han alcanzado mis fuerzas, y hoy tengo la gloria de haber entregado á mi Reina y Señora el rico tesoro que se dignó confiarme, no solo íntegro, sino mejorado y aumentado; pues en mi tiempo se han devuelto á la biblioteca tres Códices manuscritos griegos, dos latinos, uno árabe y dos castellanos, sin contar un gran número de impresos, y esto me honra mucho, pues es cierto que no los hubieran devuelto si el bibliotecario no hubiese inspirado confianza, ó el establecimiento no se hubiese encontrado bien servido.

Con la cabeza encanecida por el trabajo, pero contento por haber sido útil en algo á mi Reina y á las letras, salgo pues de la Real biblioteca del Escorial, centro constante de todos mis pensamientos, en cuyo amor se ha consumido mi vida. Llamado á desempeñar nuevas funciones, llevo conmigo la seguridad de que nadie, sin faltar á la justicia, podrá contradecir en lo mas pequeño nada de lo que dejo asentado. Al dar mi último adiós al Escorial me lisonjearé con la idea de haberle servido todavia en algo, si estas rápidas indicaciones acerca de las inmensas riquezas literarias y artísticas que en él se encuentran acumuladas contribuyen á fijar cada vez mas la atencion sobre tan precioso tesoro bibliográfico, y favorecer de esta manera su prosperidad y futuro engrandecimiento.

JOSE QUEVEDO.

Escorial 6 de Enero de 1853.

NOTICIAS VARIAS.

Anteayer á las ocho y media de la noche se manifestó fuego en la casa vieja de la Moneda, calle de Segovia. Inmediatamente acudieron las bombas y operarios, y aunque habia tomado bastante incremento, especialmente en la parte alta, se consiguió dominarlo pronto, y á las once de la noche estaba ya apagado; si bien hasta el amanecer permanecieron en aquellas inmediaciones algunas máquinas y carros de agua, cuyo uso no fué ya necesario.

—La rifa á favor de la Inclusa sigue cada dia con mayor concurrencia en el convento de la Trinidad, habiendo ya disminuido la exposicion, aunque como el número de objetos era considerable, quedan aun bastantes á que aspirar, y entre ellos algunos que se distinguen por su riqueza y buen gusto.

—Sabemos que en el teatro de la Cruz se han de verificar en la presente temporada varios bailes de máscaras, para los cuales no perdona su empresa medios de ninguna clase á fin de que tengan el mayor lucimiento. Los coros y orquesta serán dirigidos por el conocido profesor y compositor Don Rafael Martín. Se estan preparando elegantes colgaduras, divanes, alfombras y un sólido tablado, estrenándose una bonita decoracion de raso carmesí.

—Dice un periódico de anoche:

El dia 2 del presente tuvo lugar en la huerta de las Piñuelas, sita entre el portillo de Valencia y el de Embajadores, la reunion de los individuos de la sociedad española de agricultura, industria y comercio que, con el objeto de hacer públicos los adelantos que en el cultivo de la cochinilla se han hecho en dicha posesion, acordó celebrar su entendido y activo director D. Fernando Boullosa. Imposible nos parecia antes de verlo que en nuestro país, y en la estacion fria que atravesamos, pudiesen aclimatarse estos seres, cuya delicada organizacion tuvimos ocasion de examinar, gracias á los instrumentos ópticos que el Sr. Boullosa posee.

Nos complacemos en manifestar al público que esta sociedad, á pesar de los pocos medios que se han empleado en darle publicidad, cuenta ya con mas de 440 acciones, y que posee 4400 fanegas de tierra dispuestas para el cultivo de la morera y el nopal.

Recomendamos á nuestros lectores el programa que el Sr. Boullosa ha dirigido al público, en donde se dan los detalles mas minuciosos acerca de esta interesante asociacion.

A esta fecha componen dicha sociedad 69 individuos, entre los cuales han emitido 2030 fanegas de tierra y cinco acciones de capital.

Ayer ha visto la luz pública el primer cuadro de la obra que con el título de Ayer, hoy y mañana, ó la fe, el vapor y la electricidad, cuadros sociales de 1800, 1850 y 1899 ha escrito el Sr. D. Antonio Flores. El crédito literario de que goza ya el Sr. Flores nos hace esperar que su nueva producción satisfará cumplidamente los deseos del público, que desde que se anunció esta obra ha manifestado vehementemente anhelo de leerla.

El buen desempeño que ofrece en la parte material, y la extremada baratura de las entregas, que solo costarán ocho cuartos, son nuevos estímulos para que la obra del Sr. Flores alcance gran popularidad.

Desde el día 1.º de Julio del año anterior hasta fin de Diciembre han ingresado por razón de limosnas en los establecimientos de la Inclusa y colegio de la Paz de esta corte las cantidades y efectos siguientes:

Table with 2 columns: Item and Amount. Items include 'En metálico', 'En comestibles', 'En ropas', 'Pañales de retor', 'Idem de plugastel'.

Estado general de los enfermos y muertos que ha habido en nuestro ejército durante el año 1852 en los hospitales militares que se citan á continuación:

Table with 5 columns: Province, Actual, Bajas, Altas, Muertos, Inútiles. Rows include Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Cataluña, Granada, Andalucía, Valencia, Galicia, Aragón, Navarra, Canarias, Burgos, Provincias, Va. conadas, Baleares.

Bajo el epígrafe de Generosidad del doctor Orfila, dice el Herald médico:

Toda la correspondencia de París que hemos recibido poco antes de entrar en prensa nuestro periódico, viene ocupándose, con preferencia á todo lo demás, del grandioso acontecimiento que ha tenido lugar el día 4 de Enero en la Academia de medicina de la capital de Francia. Reunida en sesión esa sábia sociedad, el venerable decano de la facultad de medicina, el eminente médico español D. Mateo Orfila, subió á la tribuna y leyó una nota que comprendía una cláusula de su testamento, por la cual cede la considerable cantidad de 121,000 francos á varias corporaciones é institutos médicos franceses, con el fin de que se establezcan premios anuales. Ese sábio y eminente español, después de haber enriquecido á la Francia con los tesoros de su ciencia, le ha devuelto con esa parte tan considerable de su fortuna el secreto de que aun mas allá de la tumba siga su nombre siendo fuente de sabiduría para nuestros vecinos.

El estado de los ingresos en el Tesoro de la Gran Bretaña durante el trimestre terminado en 4.º de Enero último, arroja un aumento de 58.924,140 reales con respecto al mismo periodo del año pasado. Todas las contribuciones directas é indirectas han ido progresando, excepto las entradas de aduanas, y el ercise, que es lo que pagan algunos ramos de industria, como el papel, la cerveza y el jabon. La disminución en la renta de aduanas ha sido de 1.812,800, y la del ercise, de 1.332,400. La primera se explica facilmente por la disminución de derechos de importacion sobre el azúcar; la segunda, por la contraccion de la fabricacion de la cerveza, en consecuencia de la e-casez accidental de la cebada. Deducidas estas bajas, el aumento real del ingreso ha sido, con respecto al trimestre correspondiente del año pasado, un plus de 55.775,900 rs.

La extension de las comunicaciones telegráficas concluidas, y no concluidas en todo el mundo á principios del presente año puede calcularse en 40,000 millas. De estas 4000 estan en la Gran Bretaña, 100 de las cuales son subterráneas, y además de las 500 que se estan construyendo en la actualidad, hay otras tantas en proyecto. En los Estados-Unidos, las líneas acabadas forman una extension de 20,000 millas, y se han empezado 10,000 mas. Rusia ha empezado recientemente su sistema de telegrafos eléctricos, establecidos ya entre San Petersburgo, Moscow, Varsovia y la Gran India.

La Gran India poseerá muy en breve 4000 millas.

VARIEDADES.

COSTUMBRES DE PARIS.

LOS OMNIBUS, LOS CABALLOS DE PARIS, Y EL MERCADO DE PERROS (1).

(Continuacion.)

II.

Al ruido de una campanilla se abrió una puerta colocada á m. derecha, la cual daba entrada á un gran patio, y me encontré frente á frente de una vieja setentona, verdadero cancerbero con enaguas, que parecía negarme el paso; pero cuando supo que iba de parte de Mr. Denault, se encogió ligeramente de hombros como para tranquilizar su conciencia, y volviéndome la espalda se metió en su cuarto murmurando: ¡ay guá, creyendo ya concluida su mision, me saludó cortesmente y se volvió á sus cuartos.

(1) Véase la GACETA de anteayer.

El jefe del establecimiento del Este se adelantó entonces hácia mí, y aun cuando no me dirigió la palabra, su fisonomía me indicó claramente que deseaba saber el objeto que allí me conducía: díjele en pocas palabras que deseaba visitar el edificio. Respondiome cortesmente que podía recorrerlo todo, dejándome al momento solo, para hablar con un trabajador que parecia esperarle con impaciencia. Esta libertad era todo cuanto yo deseaba.

Vi en el patio donde me hallaba muchos omnibus armados con sus largas lanzas, y dispuestos á ser enganchados. Todos estaban perfectamente contruidos y muy bien charolados. El interior podia contener hasta 17 personas, y entre los asientos habia un espacio sobradamente ancho para que los viajeros pudieran entrar y salir sin incomodarse entre sí. En la banqueta exterior habia una barandilla de cobre para que los ancianos pudiesen asegurarse y no caer sobre sus compañeros. A ella se subia por dos escalones. Detras, y sobre el costado izquierdo, se veia un reloj trasparente, cuyas negras saetas, obediendo á un resorte que el conductor tocaba, daba un sonido seco y agudo cada vez que entraba alguno en el coche. Este reloj servia para que los inspectores de la linea pudiesen saber á punto fijo el número de los asientos ocupados, ó que lo habian sido en la carrera. Los omnibus en Paris no tienen puerta alguna, ó mas bien la persona del conductor es la que cierra la entrada, en la que permanece de pie, ó se sienta si le acomoda sobre una anchá correa que se para cuando tiene que entrar alguno.

En un ricon del patio vi relegadas una porcion de diligencias usadas, carruajes muertos, aunque no destruidos. En su tiempo se los habia considerado, no solo como una gran mejora de las antiguas formas, sino como una imitacion de la manera de viajar en Inglaterra. Parecian compuestos de cuatro coches unidos entre sí. El de detras, ó la galería, contenia dos banquetas, sobre las que podian ir cómodamente sentadas cuatro personas de cada lado. El de en medio podia encerrar seis, tres frente á frente; y el cupé, que contenia otras tres, se hallaba coronado por un cabriolé difícil de describir, cubierto de un todo de piel: este departamento podia contener cuatro personas. Detras de él se ostentaba una especie de cajon para las maletas y demás efectos de los viajeros, cuyo volumen total se elevaba á una prodigiosa altura. Como es de suponer, la parte inferior correspondia perfectamente á la formacion grosera y basta de la parte superior. Las ruedas pequeñas y gruesas se componian de cinco llantas, dos veces mas anchas que las de hoy; los resortes eran duros: en fin, el timon era tan bajo que casi tocaba los corvejones de los caballos.

Cerca de estas viajeras antigüedades, vi mas ó menos adelantados en su construccion muchos carruajes nuevos, de ballesia, con timones perfeccionados, perfectamente guarnecidos, admirablemente pintados, pero todos contruidos segun el mismo sistema, poco republicano sin duda; esto es, divididos interiormente en cajas separadas muy poco cómodas, origen de un peso y gasto inútil por lo menos. Todos estaban muy bien charolados; de manera que comparándolos con los ligeros omnibus, podian tomarse por unas sententonas adornadas con flores y cintas, queriendo rivalizar con la nueva y elegante generacion.

Muy ocupado me hallaba contemplando muchos trabajadores afanados en adornar uno de aquellos carruajes con un ancho gajon para sujetar el forro de paño, color de ceniza, cuando vi á la vieja portera que abria el portal de par en par para que entrase un omnibus medio cojo que conducian al ho pita. Uno de sus tableros habia sido horriblemente herido en un encuentro, y habia sido confundido á la fuerza y vigor de un caballo, alegre é indiferente á todo, el cual, apenas se vió desenganchado y atado por la cabezada á una anilla de la pared, se apresuró á mirar á todos lados y á reñinchar fuertemente, como convencido de que todos deseaban saber la causa de aquel incidente, quorum pars magna fui. Pero, ¡ay, nadie, excepto yo, reparó en sus movimientos ni relinchos!

Del patio me trasladé á los talleres, donde se ocupaban muchos trabajadores secundados por una poderosa máquina de vapor. Algunas sierras circulares aserraban grandes maderos destinados á construir los omnibus, mientras que diferentes tornos moldeaban y pulian las piezas de adorno y belleza.

Al entrar en el departamento de Vulcano, donde habia varias fraguas encendidas, recordé las relaciones que me unieron un tiempo con los herreros ingleses, y no pude menos de admirar la gran diferencia que existe entre estos y los franceses.

Todos aizan el martillo con igual fuerza, pero los esfuerzos del francés parece que se agotan antes de que caiga el instrumento sobre el yunque; el impulso al contrario, parece aumentar la fuerza del ingles. La misma observacion puede aplicarse á los trabajos de la lima; el francés emplea todo su vigor en colocarla sobre la pieza y trabajar despues flojamente; el inglés la coloca con descuido, y la mueve despues con fuerza extraordinaria. En una palabra, los franceses, cuyos trabajos son mas graciosos y lindos, parece que juegan cuando trabajan.

En un gran salon, atemperado por el calor de una grande estufa, en la que habia muchos obreros ocupados en pintar y guarnecer los carruajes, vi á un hombre alto, de alegre y rubicunda fisonomía, blanco bigote, y vestido con una camisa y pantalon de lienzo azul, el cual llevaba á cuestas una máquina que sobresalia de su cabeza lo menos dos pies, cubierta de terciopelo encarnado, de la que pendian algunos vasos plateados en forma de campanillas. De cada lado y á la altura de las caderas salia una especie de tubo tambien plateado que terminaba con un lustroso sifon. Sin detenerse agitaba de vez en cuando una campanilla, cuyo sonido me parecia que de-pertaba una sed universal, porque, sin excepcion alguna, todos los obreros dejaban á porfia su trabajo para beber, unos un gran vaso y otros mas pequeño, sin que pudiera darme cuenta á mí mismo de aquella tan notable diferencia. Pronto quedó agotada la fuente de terciopelo encarnado; y viendo que el hombre se abrigaba detras de los carruajes le seguí para trabar conversacion con él. Despues de hablarle por largo tiempo de la grande exposicion de Londres, y de otras bagatelas, para captarme su voluntad, le rogué me iniciase en los secretos de su comercio y el precio de su mercancía. La respuesta no se hizo esperar. Por una parte la fuente, y por la otra dos tarros

de drogas, uno en extremo ágrío, y el otro lleno de zumo de limon dulce, me enseñaron que la bebida que vendia no era mas que una limonada, que quise probar. La moneda de un franco que le di me valió que me descubriese los secretos de su corazon, y por eso supe que todos los trabajadores del establecimiento habian hecho un contrato con él, por el cual les daba cada vez que iba un vaso de limonada; y que la campanilla le servia para anunciar su presencia tres ó cuatro veces al día; pero cuando hace mucho calor, añadió, vengo cinco ó seis veces.

Díjome que el precio de aquel refresco era el de 8 sueldos (unos 13 cuartos de nuestra moneda) cada quince dias para los que se contentaban con un vaso pequeño, y 10 (16 cuartos) para los que se regalaban con uno grande.

Llena ya de nuevo la fuente, y satisfecha completamente mi curiosidad, nos presentamos de nuevo ante el público como los comicos de la legua al alzarse el telon. Tocando la campanilla, el Ganime-de popular se dirigió en derecha hácia un ómnibus verde ocupado por algunos obreros que se ocupaban en guarnecerlo. Yo, entretanto, trabé conversacion con un artista que estaba pintando una porcion de figuras sobre un tablero. Despues de alabar su obra, lo cual me pareció daba mayor impulso y vigor á su pincel, le pregunté qué opinion tenia acerca de la revolucion de 1848.

«Caballero, me contestó, he ganado bastante dinero en borrar muchos escudos de armas; he ganado todavia mas en volverlos á su primer estado...» y parándose de repente como quien reflexiona, añadió: «¿Y á mí qué mas me dá una revolucion mas ó menos?» (Se concluirá.)

GACETILLA DE TEATROS.

TEATRO REAL.—Luisa Miller está en desgracia. Anteayer debió haberse cantado y se suspendió por indisposicion de la Capuani, ejecutándose en su lugar Semiramide.

TEATRO DEL PRINCIPE.—El lunes y martes últimos hemos tenido el gusto de oír al Sr. Rivas, flautista del teatro de la Reina en Londres, que como oportunamente anunciamos, se presentó acompañado de la señorita Scott á dar un concierto.

El Sr. Rivas es un artista consumado que posee magistralmente la flauta, y que hace producir á este difícil instrumento sonidos que no habiamos escuchado de él hasta ahora. El público estaba encantado oyéndoles y prorrumpia á cada paso en aplausos y bravos entusiastas, llamando á la escena repetidas veces al Sr. Rivas.

En cuanto á la señorita Scott, que le acompañó al piano con mucho aplomo, tocó tambien en este instrumento unas variaciones muy difíciles, y lo hizo con una perfeccion que no era de esperar de sus pocos años, que no dejó de aplaudir el público.

Creemos que á esta jóven artista le está reservado un brillante porvenir en su carrera.

TEATRO DE VARIEDADES.—El drama del Sr. Don Juan de la Rosa Gonzalez continúa atrayendo concurrencia. En la ejecucion sobresale la Teodora, que es siempre muy aplaudida.

TEATRO DE LA CRUZ.—La funcion á beneficio de Mlles. Picard y Tallini estuvo anoche tan concurrida como agradable. La Angri cantó admirablemente las dos árias de la Gazza ladra y de la Betty, siendo aplaudida con entusiasmo, y llamada á la escena, arrojándola muchos ramilletes y una linda corona de flores. Otra guá recibió la Picard, que ejecutó con gracia dos cancioncitas, y desempeñó perfectamente su papel en Le piano de Berthe. La Tallini se distinguió en este vaudeville y en las escenas de Moliere, dirigiendo al final al público una despedida en castellano, que mereció los honores de la repeticion. Así el público y las actrices francesas quedaron mutuamente complacidos, pues la entrada fué un lleno.

Parece que la compañía dramática que ha trabajado en el teatro de Granada viene á esta corte al conseo de la Cruz, inaugurando sus funciones con un drama nuevo, titulado Garcilaso de la Vega.

TEATRO DEL CIRCO.—La zarzuela La espada de Bernardo no ha tenido el éxito que se esperaba: el primer acto agadó mucho y fué muy aplaudido; los dos siguientes se oyeron con frialdad. La ejecucion por parte de Salas excelente: los otros artistas no estuvieron tan felices.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 14 de Enero á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

- Títulos del 3 por 100 consolidado, 42 3/8. Idem diferido, 23 3/16. Inscripciones de participes legos del 4 y 5 por 100, 24. Amortizable de primera en nuevos títulos, 10 1/4. Idem de segunda, 5 3/8. Acciones del Banco español de San Fernando, 401 1/2. Material del Tesoro no preferente, 45. Acciones de las Cabrillas y Coruña, 100 1/2. Fomento de 2000 rs., 81 1/2.

CAMBIOS.

- Londres á 90 dias, 51-30. Paris, 5-31 p. Alicante, 1/4 pap. d. Barcelona, par pap. d. Bilbao, par din. d. Cádiz, par pap. d. Coruña, 1/2 pap. d. Granada, 1/2 din. d. Málaga, 1/2 din. d. Santander, par pap. d. Santiago, 1/2 pap. d.

Sevilla, 1/8 pap. d. Valencia, par pap. d. Zaragoza, 1/4 pap. d.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD LA PREVISORA EN LIQUIDACION.

El día 23 del corriente á las doce de la mañana se reunirá la junta general de accionistas de esta sociedad en el salon de sesiones del Banco español de San Fernando, á fin de que la comision liquidadora pueda dar cuen a del resultado final de la liquidacion de la misma, y de la cantidad que va á repartirse por el último dividendo, cuyo pago tendrá efecto seguidamente.

Las papeletas de entrada se expedirán los dias 21 y 22 en las oficinas de la sociedad, calle de la Salud, número 13, cuarto principal, desde las once de la mañana hasta las tres de la tarde.

Madrid 11 de Enero de 1853.—El Presidente de la comision liquidadora, Acisclo Miranda.

PARA MANILA.

Saldrá de los puertos de la Coruña y Cádiz el 4.º de Marzo próximo la fragata española Braña. Admite pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades en su elegante cámara. La despachan en Cádiz los señores Larios hermanos; y para tratar de pasajes en esta corte, D. José Victor Mendez, calle de la Magdalena, número 17, cuarto segundo.

BANCO DE FOMENTO Y DE ULTRAMAR EN LIQUIDACION.

En 23 de Agosto de 1848 se expidió á favor del Sr. D. Lino Maria de Campos un extracto de residuo señalado con el núm. 41, que comprende ocho catorce avos de accion con un desembolso de 1600 rs. vn.; y habiendo padecido extravío se invita por medio de este anuncio al que le tuviere en su poder á que le presente en las oficinas del Banco dentro del término de 15 dias, contados desde esta fecha, en el concepto de que no verificándolo se expedirá por duplicado.

Madrid 14 de Enero de 1853.—Luis Calvo, Benito de Echarri.

EMPRESA DEL FERRO-CARRIL DE ISABEL II DE SANTANDER A ALAR DEL REY.

Consejo de Administracion.

Estando prevenido por el art. 42 de los estatutos que el 31 de Enero de cada año se reuna la junta general de accionistas, aunque es tan reciente la última reunion en que se dió cuenta de todos los actos de la Administracion, he determinado, en cumplimiento de aquel artículo, publicar la presente convocatoria, para que en el citado día concurran los Sres. socios á esta ciudad, domicilio de la compañía.

Los que no queriendo ó no pudiendo asistir deseen ser representados por procurador, deberán extender la autorizacion, ó por medio de poder en forma si se diere á persona extraña á la sociedad, ó por carta si fuere accionista, todo con arreglo al art. 46 de los mismos estatutos.

Encargo además la observancia del art. 16 del reglamento, que prescribe la presentacion de los títulos con 15 dias de anticipacion para que los Sres. accionistas sean admitidos en la junta.

Y por último, á fin de que puedan enterarse del estado económico de la empresa, les advierto que desde el día 1.º del próximo Enero se hallarán de manifiesto en las oficinas de la misma los libros y documentos de contabilidad, segun está mandado por el art. 49, párrafo tercero de dichos estatutos.

Santander 21 de Diciembre de 1852.—G. Roiz de la Parra, Presidente.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—Luisa Miller, ópera en tres actos.

Conservaduría.—En la noche del miércoles 19 del corriente se dará, á beneficio del teatro, una buena funcion extraordinaria, cuyos pormenores se anunciarán oportunamente. Los Sres. abonados tienen reservados los billetes de sus respectivas localidades, á precio de abono y presentando el recibo, hasta las cuatro de la tarde del lunes 7, despues de cuya hora se dispondrá de todas aquellas cuyos billetes no hayan sido recogidos. Los precios en general son los de despacho ordinario, es decir, sin el aumento ó recargo de costumbre cuando se dan billetes por anticipacion. Se expedirán unos y otros en la Conservaduría, desde el domingo 16, de las once de la mañana á las cuatro de la tarde.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonía del Zampá.—Sullivan, comedia nueva en tres actos, arreglada del francés.—Fantasía instrumental del maestro Mercadante.—Trapisondas por bondad, pieza en un acto.

Nota.—Mañana domingo habrá dos funciones.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—Celos de un alma noble, drama nuevo en tres actos y en verso, de D. Juan de la Rosa Gonzalez.—La novia impaciente, comedia en un acto.

TEATRO DEL INSTITUTO. Mañana domingo habrá dos funciones.

TEATRO DE LA CRUZ. Mañana domingo á las ocho de la noche se dará la primera representacion de los misterios orientales. Imposibilidades realizadas en estilo mas moderno, por Mr. Bouzigues, célebre prestidigitador de Francia y profesor de magia natural, el cual, despues de haber dado varias funciones en los principales teatros de Paris, Constantinopla, Roma, Nápoles, Lyon, y últimamente en Burdeos, ofrece á este ilustrado público una variada y extraordinaria funcion, en la cual desea satisfacer la curiosidad de sus favorecedores.

Los demás pormenores los anunciarán los carteles.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—La espada de Bernardo, zarzuela nueva en tres actos.—Baile.